

REGISTRO

DISTITAL

DECRETOS DE 2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO N° 102 (25 de marzo de 2022)

“Por el cual se modifica el artículo 2 del Decreto Distrital 087 de 2022 “Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias al Concejo de Bogotá. D.C.”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 10 del Decreto Ley 1421 de 1993, y el artículo 42 del Acuerdo Distrital 741 de 2019,

DECRETA:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 2° de Decreto Distrital 087 de 2022, “Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias al Concejo de Bogotá. D.C.” el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2°. Durante las sesiones extraordinarias, el Concejo de Bogotá, D.C., se ocupará del trámite de los asuntos detallados a continuación:

De iniciativa de los Honorables Concejales, para segundo debate:

- **Proyecto de Acuerdo** “Por el cual se modifica el acuerdo 741 de 2019 y se dictan otras disposiciones”, conformado por los Proyectos de Acuerdo números 029,050,097,100, 103 y 105 de 2022, acumulados por unidad de materia.

De iniciativa de la Administración Distrital:

- **Proyecto de Acuerdo** “Por medio del cual se aprueba el ingreso del Distrito Capital a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

Artículo 2. Comuníquese el presente decreto a la mesa directiva del Concejo de Bogotá D.C.

Artículo 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su [publicación](#).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C.

FELIPE EDGARDO JIMÉNEZ ÁNGEL
Secretario Distrital de Gobierno

DECRETO N° 103 (25 de marzo de 2022)

“Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 280 de 2020 “Por medio del cual se declaran, reconocen y delimitan Áreas de Desarrollo Naranja – Distritos Creativos en Bogotá D.C.”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1º y 3º del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 35, los numerales 1 y 4 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, en consonancia con el artículo 179 de la Ley 1955 de 2019 reglamentado por el Decreto 697 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 280 de 2020 se declararon, reconocieron y delimitaron doce (12) Áreas de Desarrollo Naranja – Distritos Creativos de Bogotá D.C.

Que las Áreas de Desarrollo Naranja – Distritos Creativos se localizan geográficamente conforme a la descripción que se incluye en la tabla que hace